



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3364 / 26 -

BUENOS AIRES, 27 MAY 2026

VISTO el Acta de Comisión del Doctorado en el EX-2026-03001330- -UBA-
DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el
Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y
7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de
Doctorado del mes de marzo de 2026; conforme lo establece el art. 6 del Anexo de la
Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por
este Cuerpo en su sesión del 26 de mayo de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de
marzo de 2026 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo
Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
SECRETARIO

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE MARZO DE 2026**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 18 de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria**Tesis que continúan en análisis.**

PRIMERO: Continúan en análisis las tesis presentadas por los doctorandos: 1) **Mariano César Castillo** (área Derecho Marítimo) tesis titulada "El buque autónomo vis a vis la responsabilidad civil, la limitación cuantitativa y los seguros marítimos. Su análisis en convenios internacionales marítimos y en el derecho inglés, norteamericano y argentino", con el aval de su directora de tesis la Dra. Griselda Capaldo y solicita prórroga reglamentaria; 2) **Gonzalo Pérez Pejic** (Área de Filosofía del Derecho) tesis titulada Animales: Derechos y Capacidad Jurídica, con la dirección de la Dra. Dra. Silvina Pezzetta y la codirección del Dr. Raúl Arlotti; 3) **Jorge Alberto García Rapp** (Área Derecho Social) tesis titulada La eficiencia y limitaciones de los sistemas contributivos y no contributivos (o "La ilusión del 82% móvil"), con el aval y dirección del Miguel Ángel Maza; 4) **Pedro Javier Sánchez** (Área Derecho Mercantil) tesis titulada Procedimiento Concursal, con el aval de su director de tesis Dr. Marcelo Gebhardt; 4) **Leonel Luis González Postigo** (Área Derecho Procesal (Penal) tesis titulada, El control de la acusación en el proceso penal. Una construcción dogmática para el sistema adversarial, con el aval y dirección del Dr. Alberto M. Binder. 5) **Tamara Geraldine Quiroga** (Área Derecho Internacional) tesis titulada "El vínculo entre la corte penal internacional y el consejo de seguridad de la organización de las naciones unidas: la (im)perfección de la administración de justicia internacional penal", con la Dirección: Dra. Frida Armas Pfirter y la Codirección: Dra. Zlata Drnas de Clement; 6) **Juan Rodrigo Zelaya** (Área de Derecho Penal) titulada Las dimensiones de la autoridad penal. Una justificación democrática deliberativa, con el aval y dirección de los Dres. Gustavo Beade y Sebastián Figueroa Rubio; 7) **Seren Ataoğlu Colonnello** (área Filosofía del derecho) titulada Teoría analítica de la nulidad de los contratos, con el aval de sus directores Dres. Jorge Luis Rodríguez y Giovanni Battista Ratti; 8) **Jorge Hernán Gil Echeverry** (área Derecho Mercantil) titulada La arbitrabilidad de los conflictos societarios a la luz del derecho

argentino, con la dirección y aval del Dr. Roque J. Caivano; 9) **Luciano Esmeraldo Amorim** (área Derecho Civil) titulada "El derecho humano al agua en Argentina y Brasil: estudio comparado de legislaciones y jurisprudencia para la armonización jurídica a partir de la aplicación de las normas programáticas internacionales". Con el aval y dirección de las Dras. Marta Cristina Biagi y Flávia Cristina Piovesan; 10) **Tomas Jorge Gutiérrez** (Área Derecho Fiscal) titulada "Argentina y el Régimen Internacional Tributario: análisis de legitimidad de la política exterior tributaria argentina a la luz de los Derechos de los contribuyentes y administrados (1932 -2024)", con la dirección del Dr. Miguel Ángel Vidal; 11) **Gabriela Soares Balestero** titulada "Mujeres en la política: la desigualdad de género en la representación parlamentaria en Argentina y Brasil (1988-2022)" con el aval de la Dra. Alejandra Lazzaro; 12) **María Constanza Caeiro** (Área Procesal Civil) titulada Rol actual del juez civil ante el aumento de los deberes en el proceso y la disminución de las cargas procesales, con el aval y dirección del Dr. Osvaldo A. Gozaini; 13) **Agustín María Iglesias Diez** (Área Filosofía del derecho) titulada Prueba y estadística y verdad procesal. Utilización del método probabilístico y la inferencia estadística en la valoración de la prueba pericial medica: Un estudio aplicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la dirección y el aval del Dr. Claudio Martyniuk; 14) **Laine Reis dos Santos Araujo** (área Derecho Civil) titulada "Paradigmas Para El Nuevo Siglo En Reproducción Asistida In Vitro: Límites Y Caracterización De La Sentencia De La Corte. Interamericana De Derechos Humanos (CIDH) En El Caso Artavia Murillo Y Otros Versus Costa Rica (Amvscr)". Con el aval y dirección de los Dres. Wilson Alves de Souza y Marta Cristina Biagi; 15) **Graziele Mizumukai Rodrigues** titulada "Corrupción estatal: Análisis de sus aspectos penales en Argentina y Brasil a partir de las Convenciones Interamericanas y de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Presenta además como co-Director al Dr. Marcos Giampani. Respecto de la solicitud presentada por Juan Rodrigo Zelaya con el aval y dirección de los Dres. Gustavo Beade y Sebastián Figueroa Rubio, esta Comisión de doctorado propone al Consejo Directivo **aprobar el pedido de prórroga solicitado** y respecto de los doctorandos, Sofía Danessa, Romina Faerman y Hernán R. Gonçalves Figueiredo, se informa que se mantuvieron las respectivas reuniones con los directores de las doctorandas y doctorando.

**Opinión de la sala plenaria.**

SEGUNDO: Esta Comisión de Doctorado analizó la tesis presentada por la doctoranda **Estrella Miriam Sánchez** (área Derecho Civil) titulada "La responsabilidad civil por daños en el deporte: Impacto del Código Civil y Comercial de la Nación". Con el aval y dirección de los Dres. Jorge Douglas Price y Lidia Garrido Cordobera, y se le hace saber a la doctoranda que se le devuelve la tesis para su reformulación, y la opinión de la sala plenaria se le hará llegar por intermedio de la oficina de Doctorado al correo de la doctoranda.

TERCERO: Analizada la tesis presentada por la doctoranda **Ana Eulalia Salgado Córdova** (área Derecho Constitucional), titulada "Convivencia de la administración de justicia indígena y la justicia ordinaria en argentina y ecuador. Las comunidades indígenas del pueblo mapuche en Neuquén y del pueblo chibuleo en Tungurahua: 2014-2022", con el aval y dirección de la Dra. Silvina del Valle Ramírez., esta Comisión de Doctorado decide no nombrar jurado, por cuanto el trabajo no reúne los requisitos mínimos exigidos para una tesis doctoral. Al respecto, cabe señalar que una tesis doctoral debe representar algo más que una investigación y demostrar una conexión teórica que soporte una crítica jurídica fundada, más allá de su afirmación de manera general, por más seria, extensa y profunda que esta fuera. Conforme al punto 3 del Instructivo para la Elaboración de tesis doctorales (aprobado por el Consejo Directivo mediante res. 2162/20 del 02/09/2020), toda tesis ha de contener la demostración de un aporte teórico original y de su repercusión jurídica y resultados. A su vez, de la propia lectura de las conclusiones, se desprende la imposibilidad de estructurarlas de acuerdo al punto 4 del mencionado Instructivo, habida cuenta de la ausencia de una propuesta de tesis doctoral que trascienda la investigación y crítica. Considerando los motivos anteriormente expuestos, esta Comisión ha determinado proponer no realizar la designación de jurado para su defensa.

Subsanaciones.

CUARTO: Se subsanan los siguientes nombres de jurados de tesis y doctoranda: **1)** En la resolución 3127 del 2026 de 19 de marzo de 2026 se nombró como jurado de tesis del doctorando del Cristian Salvi de la tesis titulada La función político-criminal de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires. Estudio de las reformas legislativas y de los

criterios de decisión de las Cámaras de Apelaciones a 20 años de la ley N°11922, con el aval y dirección del Dr. Andrés Harfuch a la Dra. Claudia Sbar, y el nombre correcto que debe ser leído en la resolución mencionada es Dra. Claudia Sbard; 2) En la resolución 3127 del 2026 de 19 de marzo de 2026 se nombró como jurado de tesis del doctorando Manuel Martínez Novillo titulada "Equilibrio constitucional y autorrestricción en la democracia: hacia una comprensión del balance democrático", con dirección del Dr. Roberto Gargarella, al Dr. Pablo Riveri, el nombre correcto que debe ser leído en la resolución mencionada es Dr. Pablo Riberi y 3) En las resoluciones, 3110 del 25 de noviembre de 2021 (admisión), res. 768 del 2023 del 30 de junio de 2023 (formación académica), res. 1848 del 30 de septiembre de 2024 (plan de tesis), en todas las resoluciones mencionadas puede leerse el nombre Ataóglu Colonnello Seren, el nombre correcto que debe ser leído es Seren Ataoglu Colonnello.

Sala Privado I, de los Dres. Ángela Ledesma, Graciela Medina, José Washington Tobías y Carlos Calvo Costa

Admisiones por antecedentes.

QUINTO: Analizada la solicitud presentada por **Fernanda Araujo Padilha Pereira Dornelas**, abogada por el Centro Universitario Braz Cubas, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Adrián Carta como su consejero de estudios en el área Derecho Civil.

Formación académica.

SEXTO: Analizadas las solicitudes de reconocimiento de la formación académica presentadas por **Caleb Matheus Ribeiro de Miranda**, **Luciano Oliveira Aragao**, **Vitalinio Lannes Guedes** y **David Chingui Chissevo**, todos ellos con el aval de su consejera de estudios, Dra. Esther Ferrer, y por **Jane Eyre Ribeiro Macedo**, con el aval de su consejero de estudios, Dr. Martín Aldao, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo el reconocimiento de la formación académica, en virtud de haber realizado cursos correspondientes a la modalidad intensiva, válidos para el doctorado. Asimismo, en el caso de **Jane Eyre Ribeiro Macedo**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la prórroga solicitada.

**ORIGINAL****Plan de tesis**

SÉPTIMO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Lucia Martínez Lima** titulado "El uso de la Inteligencia Artificial: riesgos ciertos, inciertos y del desarrollo. La prevención, la precaución y la reparación.", con el aval de su directora de tesis la doctora Esther H. Silvia Ferrer, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

OCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **María Carolina Sacoto Romo** titulado "La inteligencia artificial en el tratamiento de datos personales: hacia nuevos modelos de gestión y protección centrados en la persona humana", con el aval de su directora de tesis Dra. Esther H. Silvia Ferrer, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan de tesis.

NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Valquiria Oliveira Quixadá Nunes**, titulado La relación entre la supervisión bancaria y el consumidor financiero con el aval de su directora de investigación Dra. Isabel Cristina González Nieves, esta Comisión de Doctorado observa en el índice una tendencia a priorizar el análisis del contexto brasileño. Si bien el estudio comparativo es valioso, se sugiere fortalecer la simetría del trabajo, profundizando con mayor rigor en el impacto y la evolución de la temática dentro del derecho argentino para garantizar un desarrollo equitativo entre ambas jurisdicciones."

DÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Edgar José Moya Millán** titulado "Los Métodos de interpretación de los contratos según las disposiciones contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina", con el aval de su director de tesis Dr. Adrián Carta, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo 1) Aprobar el mencionado plan de tesis presentado, se observa una interesante investigación, se mencionan numerosos métodos o argumentos interpretativos, que están concebidos, comúnmente, como procedimiento o técnicas utilizadas para atribuir a los textos legales un significado. Lo que se plantea en esta investigación es saber cuáles son los métodos de interpretación de los contratos en la nación argentina, su legalidad, alcance, limitaciones, efectividad, y si estos métodos de interpretación son una garantía efectiva de la ley, utilizando para ello doctrina nacional y extranjera, así como jurisprudencia y 2) respecto a su nombre

que se lee en la res 2740 del 2025 de mayo de 2025 como "José Edgar Moya Millan", el mismo debe ser leído como **Edgar José Moya Millan**

UNDÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Gustavo Leonardo Carranza Latrubesse** titulado Responsabilidad objetiva en materia societaria en el Derecho argentino con el aval de su director de tesis Dr. Marcelo Gebhardt, esta Comisión de Doctorado hace saber que el doctorando presenta una clara hipótesis de trabajo y adelanta la tesis que proyecta en la investigación, a partir de la legislación nacional y la jurisprudencia de la Cámara Nacional en lo Comercia, a lo cual propone al Consejo Directivo, la aprobación del mencionado plan de tesis.

DUODÉCIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Esteban Marmeto**, titulado "La función de los apoyos extrajudiciales en el proceso de formación del consentimiento informado de las personas adultas con discapacidad intelectual. Incidencia de la autonomía relacional en las decisiones terapéuticas en el derecho argentino", con el aval y dirección de la Dra. Isolina Dabove, esta Comisión de Doctorado observa que el trabajo aborda una temática actual y compleja, centrada en el consentimiento informado de personas adultas con discapacidad intelectual, analizado desde la perspectiva de la autonomía relacional, en la que los apoyos extrajudiciales desempeñan un papel relevante en la toma de decisiones terapéuticas. El plan expone con claridad los objetivos, la hipótesis y la tesis. No obstante, corresponde señalar que la bibliografía consignada resulta incompleta y, en ciertos aspectos, desactualizada. En particular, en relación con el autor Juan Pablo Olmos, las referencias no son exhaustivas y el último trabajo citado corresponde al año 2019; situación similar se advierte respecto de Juan Seda. En consecuencia, se sugiere al doctorando ampliar y actualizar la bibliografía, procurando agotar la producción nacional relevante en la materia. En virtud de lo expuesto, se propone la aprobación del plan de tesis, recomendándose asimismo ajustar la formulación del título a fin de conferirle mayor precisión y concreción.

Sala Público II, de los Dres. Fernando García Pulles, Marcelo Sancinetti y Carlos Rosenkrantz.

**ORIGINAL****Admisiones.**

DECIMOTERCERO: Analizada la solicitud presentada por **Matías García Berro**, abogado por la Pontificia Universidad Católica Argentina, Santa María de los Buenos Aires, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Javier Esteban de la Fuente como su consejero de estudios en el área Derecho Penal.

DECIMOCUARTO: Analizada la solicitud presentada por **Carlos Fernando Hilario García Domínguez**, licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Eugenio Sarabayrouse como su consejero de estudios en el área Derecho Penal. Asimismo, se le recomienda al doctorando la lectura de los siguientes autores y obras: Claus Roxin (dos tomos), Günter Stratenwerth, Harro Otto, Helmut Frister, Hilgendorf-Valerius, M. Sancinetti: Avenimiento y mediación - ¿La pena como objeto de los negocios jurídicos? M. Sancinetti: Teoría del delito y disvalor de acción.

DECIMOQUINTO: En el caso del Bachiller en Derecho por la Universidade Candido Mendes **Rafael Ramos Nalin**, quien presenta Certificado de Proficiencia en español de intermedio (proficiencia em leitura na lingua espanhola) del Instituto de Proficiencia en Linguas Estrangeiras Marta García, y presenta como Consejero de estudio al Dr. Sandro Olaza Pallero. Esta sala de la Comisión de Doctorado ha mantenido una nueva entrevista virtual a través del sistema Google Meet, permitiendo comprobar que su manejo del lenguaje castellano es apenas incipiente. Asimismo, se le vuelve a recomendar que tome conocimiento de bibliografía de peso sobre la Parte General del Derecho Penal, de diferentes autores; por ejemplo, puede escoger entre los traducidos al español de autores alemanes, como Claus Rosin (dos tomos), Günter Stratenwerth, Harro Otto, Helmut Frister, Hilgendorf-Valerius y de Heiko Lesch (El concepto de delito). Esta recomendación se sustenta en que, para la aproximación al área del Derecho Penal, las lecturas de estas obras son de especial importancia. Por ello esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo posponer la admisión del aspirante hasta que acredite un mejor conocimiento del idioma castellano en su próxima presentación, y convocarlo para mantener una nueva entrevista en el término de un (1) año a partir de la fecha de la aprobación de la resolución correspondiente.

DECIMOSEXTO: Analizada la solicitud presentada por **Sebastián Esteban Páliz Larrea**, abogado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, esta Comisión de Doctorado estima pertinente posponer la admisión del aspirante por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución correspondiente, a fin de que pueda reordenar y reformular adecuadamente la propuesta presentada.

Incorporación de Co-Director de tesis.

DECIMOSÉPTIMO: Analizada la solicitud de la incorporación del co-director Dr. Máximo Langer, presentada por el doctorando **Ignacio Racca**, con el aval de su director de tesis Dr. Eugenio Sarabayrouse, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la mencionada incorporación.

Readmisión

DECIMOCTAVO: Analizada la solicitud presentada por la abogada **Claudia Spinassi** con el aval de sus directores de tesis Dres Enrique Del Percio y Gabriel Ignacio Anitua, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, su readmisión al programa de Doctorado, y le reconoce todo lo ya aprobado anteriormente.

Plan de tesis

DECIMONOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Bernardo Javier Vitta**, titulado La performatividad del derecho de libre expresión Una aproximación deconstructiva desde las prácticas estéticas, con el aval de sus directores de tesis Dr. Claudio Martyniuk y Co-Director Jorge Roggero, esta Comisión de Doctorado, hace saber que el plan de tesis continua en análisis.

VIGÉSIMO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Paola Colombero** titulado *"Interacciones argumentativas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: un estudio del caso Lhaka Honhat vs Argentina"*, el cual posee el aval de su directora y de su co-directora de investigación, las Dras. Ma. Laura Clerico y Nancy Cardinaux, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, la aprobación del mencionado plan de tesis.



ORIGINAL

Formación académica

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud de reconocimiento de formación académica presentada por la doctoranda **Helen Keller Baldi**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Ricardo Guibourg, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, reconocerle la formación académica solicitada.

Sala Público I, de los Dres. Nancy Cardinaux – Juan Carlos Cassagne – Raúl Gustavo Ferreyra

Admisión por antecedentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud presentada por **Martha Lucia Ortiz Calderón**, abogada por la Universidad Nacional de Colombia, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su consejero de estudios en el área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO TERCERO: Analizada la solicitud presentada por **Maicon Cesar Campestrini**, abogado por la Universidade Regional de Blumenau, Centro de Ciencias Jurídicas, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Verónica Lescano Galardi como su consejera de estudios en el área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO CUARTO: Analizada la solicitud presentada por **Gianni Vittorio Pinzan**, abogado por la Universidad de Buenos Aires, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Juan Carlos Balerdi como su consejero de estudios en el área Derecho Político.

VIGÉSIMO QUINTO: Analizada la solicitud presentada por **David José Acosta Vásquez**, abogado por la Universidad Internacional SEK, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su consejero de estudios en el área Derecho Constitucional.

VIGÉSIMO SEXTO: Analizada la solicitud presentada por **Manuel Roig**, abogado por la Universidad de Buenos Aires, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su

admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Agustín Parise como su consejero de estudios en el área Derecho Constitucional.

Readmisiones

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizadas las solicitudes de readmisión presentadas por la doctoranda **Romina Faerman** con el aval de su director de tesis Dr. Marcelo Alegre; y los doctorandos **Matías Oscar Muñoz** con el aval de su director de tesis Dr. Luis. Castillo Argañarás y **Oscar Walter Gangi** con el aval de su consejero de estudios Dr. Sandro Olaza Pallero, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la readmisión de los mencionados al programa de doctorado.

Informe de avances

VIGÉSIMO OCTAVO: La Comisión de Doctorado informa al Consejo Directivo que toma nota del informe de avances presentado por la directora de tesis Dra. Laura Clérico, respecto de su doctoranda **Catalina Tassin Wallace**

Renuncia a dirección

VIGÉSIMO NOVENO: El director de tesis **Dr. Jorge Enrique Carvajal Martínez**, aprobado como director del doctorando **Andrés Mauricio Guzmán Rincón**, en el acta del mes de noviembre Aprobado por res. 3127 del 2026 de 19 de marzo de 2026 (noviembre 2025), **presenta su renuncia a la dirección de la tesis del doctorando mencionado.** Y el doctorando presenta a su nuevo director de tesis Dr. Mauro Benente, esta Comisión de Doctorado informa al Consejo Directivo que toma nota respecto a esta nueva presentación y acepta a su nuevo Director.

Formación académica.

TRIGÉSIMO: Analizadas las solicitudes de reconocimiento de la formación académica presentadas por los doctorandos **Pereira Pimentel Penha Augusto José y Leandro Affonzo Tomazi** ambos con el aval de su Consejera de Estudios Dra. Verónica Lescano Galardi y la doctoranda **Rosemeire Oliveira Coulibaly** con el aval de su Consejero de Estudios Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo el



reconocimiento de la formación académica, en virtud de haber realizado cursos correspondientes a la modalidad intensiva, válidos para el doctorado.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud de reconocimiento de la formación académica presentada por la doctoranda **María Beatriz Picco**, con el aval de su consejera de estudios Dra. Esther Ferrer, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, reconocerle la parte específica de los cursos presentados y reconocerle 64 horas generales.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud de reconocimiento de formación académica presentado por la doctoranda **Silke Mayra Arndt**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Raúl Gustavo Ferreyra, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocerle 45 horas de la parte específica y 85 horas de la parte general. Se deja constancia que el Dr. Ferreyra no vota en este punto.

Plan de tesis

TRIGÉSIMO TERCERO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **José dos Santos Jolurdimar**, titulado El control de convencionalidad respecto a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades indígenas en Argentina y Brasil en 2000-2024, con el aval y dirección de la Dr^a Silvia María dos Santos Stering, esta Comisión de Doctorado recomienda reformular el plan, profundizando el planteo del problema, dotando de originalidad a las hipótesis y fundamentando la aplicación del método comparativo.

TRIGÉSIMO CUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Dominique Ekstrom Santia**, titulado “La aplicación de inteligencia artificial al proceso penal y el impacto en el principio de intervención mínima: un análisis crítico de la intervención de la IA en el proceso penal”, con el aval y dirección de su director de tesis, Dr. Juan G. Corvalán, esta Comisión de Doctorado ha revisado detenidamente la propuesta. En términos generales, la base conceptual y metodológica es adecuada y configura un punto de partida sólido para el desarrollo de la investigación. No obstante, la Comisión advierte la existencia de diversas deficiencias formales que deberán ser subsanadas. En primer lugar, en lo que respecta a las notas al pie, se observa que no se consignan los números de página de las citas utilizadas, lo cual resulta imprescindible a fin de garantizar la adecuada localización

de las fuentes. En consecuencia, toda referencia deberá incorporar el número exacto de página o rango correspondiente. Asimismo, se detectan inconsistencias en la elaboración de la bibliografía, tanto en la correcta identificación de las obras como en su citación. Se advierten referencias con datos incompletos, errores en los títulos, años de edición incorrectos y formatos que no se ajustan a estándares académicos. En este sentido, se impone una revisión integral de todas las fuentes, verificando en cada caso la edición efectivamente consultada. Particularmente, se observan dificultades en la cita de obras doctrinarias y artículos académicos, donde en algunos casos se confunden libros con capítulos de obras colectivas o con artículos de revista, lo que exige su adecuada reclasificación. Del mismo modo, se advierte la utilización de fuentes digitales sin la debida indicación de su localización, lo cual requiere la incorporación de los datos necesarios para su correcta identificación. También se han detectado referencias a obras inexistentes o con incorrecta consignación de los nombres de sus autores. Por ello, esta Comisión de Doctorado considera que, con las observaciones y recomendaciones formuladas —las cuales serán especialmente tenidas en cuenta al momento de la presentación de la tesis doctoral—, propone al Consejo Directivo que el plan de tesis presentado se encuentre en condiciones de ser aprobado

Sala Privado II, de los Dres. María Elsa Uzal, Mario Ackerman, Ángela Ledesma y Alfredo Rovira.

Informe de avances

TRIGÉSIMO QUINTO: La Comisión de Doctorado informa al Consejo Directivo que toma nota del informe de avances presentado por el director de tesis Dr. Rafael Manóvil, respecto de su doctoranda **Carolina Leonhart**.

Formación académica.

TRIGÉSIMO SEXTO: Analizada la solicitud de reconocimiento de formación académica presentada por la doctoranda **Melanie Freres Hellebaut**, con el aval de su consejera de estudios Dr. Esther Ferrer, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo, reconocer la misma por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos válidos para doctorado.

Plan de tesis



TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Diana Patricia Acosta-Feldman Jaramillo** titulado “Juzgar con perspectiva de género. Las acciones positivas en el sistema interamericano para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad y no discriminación y su operatividad en las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos de discriminación laboral de 2014 a 2024” con el aval de su directora de investigación Dra. Carolina E. Szmoisz, esta Comisión de doctorado observa que, si bien está muy bien estructurado y se estima correcta su concepción y planteo general, se tiene todavía dos objeciones. La primera, tal vez menor pero relevante para la presentación del tema, es que debería anunciarse ya desde el título que se trata de una investigación sobre el derecho de las mujeres a la igualdad y no discriminación en el empleo. La segunda ya es más importante y está relacionada con la bibliografía pues, pese a que en el punto 1 del diseño metodológico se anuncia que “se realizará una revisión documental de libros, artículos y documentos que abordan la cuestión laboral en el derecho argentino”, se advierte una llamativa ausencia de bibliografía jurídico-laboral argentina, en particular la relacionada con el tema de la tesis. Se piensa, por ejemplo —y este listado no es exhaustivo— en la obra dirigida por Marisa Herrera, Silvia Fernández y Natalia De la Torre, *Tratado de Géneros, Derechos y Justicia - Derecho del Trabajo* (Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2020); en el libro de la Dra. Liliana Litterio, *El trabajo de las mujeres* (Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2017); y, ya más recientemente, en el número monográfico 2023-2 de la *Revista de Derecho Laboral*, *La mujer, el trabajo y el Derecho del Trabajo*. Se sugiere entonces que se haga saber a la doctoranda estas observaciones para que complete su presentación con estas y otras obras y artículos.

TRIGÉSIMO OCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Claudia Juliana Grisales Laverde** titulado Validez y ejecutoriedad de sentencias y laudos laborales extranjeros en Argentina y Colombia, entre 2015–2025, en la garantía de los derechos laborales en contextos de trabajo transnacional, con el aval de su Director de tesis Dr. Leandro Baltar y la co directora de tesis Dra. Ana María Muñoz Segura, esta Comisión de Doctorado observa en la presentante un planteo muy general y bastante superficial de las complejidades del tema que enuncia. Esboza objetivos, en la línea de los organismos de Naciones Unidas, especialmente OIT. Pone énfasis en la necesidad de promover *una transición justa centrada en las personas*, en un mundo globalizado y frente a la incidencia

de los impactos tecnológicos, con el propósito de lograr bases de *trabajo decente* y políticas de *flexi-seguridad*. Todos estos objetivos desde los puntos de vista socio-laboral y jurídico, requieren consensos y acuerdos sobre políticas legislativas que se hagan cargo de la complejidad de dimensión multinacional del problema, de la metodología normativa existente cuanto menos desde las fuentes de DIPr. a niveles nacionales, sino, regionales, pues de ello, surgirán las orientaciones necesarias para soluciones justas. El abordaje que se propone parece ser fundamentalmente fenomenológico y con base estadística, sin embargo la cuestión que se intenta estudiar, conlleva la necesaria consideración de otras insoslayables dimensiones del problema: el acceso a la jurisdicción y fundamentalmente, el derecho sustancial aplicable y sus eventuales falencias, cuestiones que requieren pautas de análisis propias que no se distinguen en el planteo y que involucran cuestiones de derecho internacional privado y de su problemática específica, necesitadas de desarrollo *ya que no basta con mencionarlas*, si sé que busca minimizar los efectos negativos propios de los modelos económicos, en la línea de la OIT y lograr bases de *trabajo decente* y políticas de *flexi-seguridad*. Véase que ni siquiera se esbozan los lineamientos de apreciación específicos que el estado del arte de la disciplina jurídica específica presupone. Solo a partir soluciones de contenido internacionalmente justos, *al menos en lo aspiracional*, se podría abordar el juicio de la efectivización y la eficacia de las sentencias y laudos extranjeros de modo autónomo, con los objetivos que parecen proponerse. Y este último problema -la efectivización y la eficacia de las sentencias y laudos extranjeros- aún si quisieran obviarse los primeros aspectos, se trata de una cuestión instrumental, de cooperación internacional y de derecho procesal internacional, cuyas fuentes se enuncian de manera incompleta, que posee principios propios y obedece a razonamientos y fundamentos, que no pueden soslayarse y que tampoco se insinúan. No basta con afirmar que "las divergencias normativas y procedimentales condicionan el alcance y la operatividad del fallo dictado en el extranjero y que ello contraría el *trabajo decente* y el logro de una *transición justa centrada en las personas*", si no se acercan hipótesis y análisis críticos de fundamentos que abonen conclusiones. De otro lado, se advierte necesario agotar el estudio de las fuentes y de la bibliografía de derecho laboral, de derecho internacional privado, y de derecho procesal internacional tanto en materia de reconocimiento y ejecución de sentencia como de ejecución de laudos arbitrales extranjeros, existentes en el país y en el extranjero, aspecto que exhibe

**ORIGINAL**

una notoria orfandad. Dado el enfoque someramente propuesto que no satisface la formulación de la tesis de nivel doctoral que propone demostrar, se sugiere la reformulación de la enunciación de la hipótesis y del plan de tesis con los contenidos a abordar, así como agotar la bibliografía del tema.

TRIGÉSIMO NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por **María Soledad da Silva**, titulado "Lactancia humana, derecho humano", con el aval y dirección del Dr. Nahuel Maisley, esta Comisión de Doctorado considera que se trata de un proyecto sólido, con un enfoque rico en matices, que se encuentra en condiciones de ser aprobado. No obstante, la Comisión formula como sugerencia que la tesista profundice, con miras a la propuesta de lege ferenda que persigue, en la argumentación relativa a las características propias atribuibles a los derechos humanos, así como en aquellas características exigibles a un derecho autónomo para su reconocimiento como tal. Asimismo, se recomienda desarrollar con mayor detalle las correlativas obligaciones negativas y positivas que ello impondría en relación con el sujeto titular del derecho, identificado como la diada colectiva madre-criatura considerada en su conjunto. Por otra parte, se sugiere incorporar, entre los instrumentos de análisis, la Opinión Consultiva N° 31 sobre el derecho a los cuidados, en la que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se expidió a solicitud del Estado argentino. En conclusión, con la recomendación señalada, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del plan de tesis presentado.

A las 16:50 horas se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto R. Dalla Via, el Director del Departamento de Posgrado Dr. Daniel Pastor y los integrantes de la Comisión de Doctorado los Dres. Alfredo Rovira, Ángela Ledesma, Carlos Calvo Costa, Fernando García Pullés, Graciela Medina, Marcelo Sancinetti, María Elsa Uzal, Nancy Cardinaux y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.